Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

**CONTRATO PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

Entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL LIC. MARIA TERESA DEL PUERTO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma la **EMPRESA KEOPS GROUP S.A.** con **RUC N° 80068715-9** domiciliada en la calle Mcal Estigarribia esquina Tomas Romero Pereira de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA NELIDA LILIANA GAMARRA LABISTE,** con CI Nº 2.598.867, en su carácter de Representante Legal de la empresa, con domicilio en la Avda. Gaspar R. de Francia casi Cerro Cora, Paseo Gastronómico, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**La CONTRATISTA** se obliga a la provisión de los almuerzos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** adjudicado por **Resolución Nº 496/2016** de fecha 08 de junio de 2016 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 112/2016** de fecha 08 de junio de 2016 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 10 de junio de 2016. ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 3 | | | | 840 | 30 | 03 | 7 | 1.156.146.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.049.

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/16 **"PARA EL ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**. Convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Encarnación

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS CONTRATO ABIERTO – CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. | RACION | 7.100 | 14.200 | 6.990 | 49.629.000 | 99.258.000 |
| 2 | 2 | UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. | RACION | 3.150 | 6.300 | 6.990 | 22.018.500 | 44.037.000 |
| 3 | 3 | UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. | RACION | 9.250 | 18.500 | 6.990 | 64.657.500 | 129.315.000 |
| 4 | 4 | UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. | RACION | 1.000 | 2.000 | 6.990 | 6.990.000 | 13.980.000 |
| 5 | 5 | UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. | RACION | 1.800 | 3.600 | 6.990 | 12.582.000 | 25.164.000 |
| 6 | 6 | UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. | RACION | 2.250 | 4.500 | 6.990 | 15.727.500 | 31.455.000 |
| 7 | 7 | UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. | RACION | 3.000 | 6.000 | 6.990 | 20.970.000 | 41.940.000 |
| 8 | 8 | UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. | RACION | 1.600 | 3.200 | 6.990 | 11.184.000 | 22.368.000 |
| 9 | 9 | UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. | RACION | 6.750 | 13.500 | 6.990 | 47.182.500 | 94.365.000 |
| 10 | 10 | UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. | RACION | 1.850 | 3.700 | 6.990 | 12.931.500 | 25.863.000 |
| 11 | 11 | UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. | RACION | 1.050 | 2.100 | 6.990 | 7.339.500 | 14.679.000 |
| 12 | 12 | UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. | RACION | 26.750 | 53.500 | 6.990 | 186.982.500 | 373.965.000 |
| 13 | 13 | UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. | RACION | 15.000 | 30.000 | 6.990 | 104.850.000 | 209.700.000 |

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 14 | UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. | RACION | 2.150 | 4.300 | 6.990 | 15.028.500 | 30.057.000 |
| | | | | | | Monto - Cantidad Mínima y Máxima | 578.073.000 | 1.156.146.000 |

**El monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de Gs. 578.073.000 (quinientos setenta y ocho millones setenta y tres mil guaraníes) **y monto máximo** es de Gs. 1.156.146.000 (un mil ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil guaraníes)
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **LA FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la **UNIDAD DE COMPRAS**, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo. Dicha unidad trabajará conjuntamente con el Consejo Distrital de Educación, el Equipo de Gestión Institucional Educativas (EGIE) y la Dirección de la institución educativa, del cual surgirán los informes del cumplimiento efectivo o no por parte de la empresa.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.
Se otorgará un anticipo del 20% del monto total del contrato, previa presentación de la garantía de anticipo, correspondiente al 100% del monto establecido.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

KEOPS GROUP S.A.
RUC: 80068715 - 9

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, en la Tercera Circunscripción Judicial de la República.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 10 de junio del 2016.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARIA GENERAL

**Lic. María Teresa del Puerto**
**Secretaria General**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENCIA

**Don Alfredo Luis Yd Sánchez**
**Intendente Municipal**

**Sra. Nélida Liliana Gamarra Labiste**
**KEOPS GROUP S.A. - Representante Legal**

KEOPS GROUP S.A.
RUC: 80068715 - 9

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U. O. C.